



POLITICA DE SANCIONES

Introducción

La naturaleza global de nuestro negocio y el hecho de que las sanciones se aplican sin límite de fronteras, significa que las transacciones que realizamos pueden estar sujetas a sanciones impuestas por múltiples autoridades gubernamentales. Esto incluye las autoridades de Suiza, la Unión Europea (UE) y/o Estados Unidos (EE. UU.), entre otras.

Las autoridades gubernamentales imponen sanciones por diversas razones de seguridad nacional y política exterior, ya sea de forma unilateral, basándose en resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, o en otras iniciativas políticas multilaterales.

Si no se aborda el riesgo de violación de sanciones, esto puede perjudicar nuestra reputación y dar lugar a investigaciones, multas y/u otras sanciones que afecten a la empresa y/o a individuos.

La presente Política de sanciones establece el enfoque de Volcan para garantizar que cumplamos plenamente con todas las sanciones aplicables a nuestras actividades comerciales y que gestionemos adecuadamente los riesgos asociados.

¿A quién es aplicable esto?

Esta Política se aplica a todos los empleados, directores y gerentes, así como a los contratistas bajo la supervisión directa de Volcan, que trabajan para la oficina corporativa o una unidad minera de Volcan, o que son directa o indirectamente propiedad de, o controlados u operados por Volcan.

Hacemos valer nuestra influencia sobre las empresas conjuntas que no controlamos para incentivarlas para que actúen de forma coherente con la intención de esta política.

¿Cuál es nuestro compromiso?

Nos hemos comprometido a cumplir todas las sanciones aplicables a nuestras actividades comerciales.

No participamos en transacciones ni nos involucramos en conductas diseñadas o destinadas a evadir las sanciones aplicables o a facilitar su incumplimiento.

No llevamos a cabo negocios en ningún territorio embargado ni con los destinatarios de sanciones, ni colaboramos con ellos. No realizamos negocios que violarían los controles comerciales aplicables o las leyes antiboicot. No participamos en ninguna actividad sancionable que pudiera dar lugar a la designación de Volcan como destinatario de sanciones.

Tampoco realizamos negocios con entidades de la lista SSI, ya que está prohibido por las sanciones.

Sólo permitimos desviaciones de estos requisitos generales bajo circunstancias excepcionales con la aprobación previa del área de Cumplimiento y de la Gerencia General y,

en cualquier circunstancia, solo si se cumple la legislación aplicable.

Para gestionar nuestra exposición al riesgo de sanciones y garantizar el cumplimiento, aplicamos controles y procesos que incluyen la investigación y la diligencia debida de nuestras contrapartes y de los buques que participan en las transacciones que realizamos. Utilizamos un enfoque basado en el riesgo para determinar si se trata de un destinatario de sanciones, de una entidad SSI o de alguna manera conlleva un riesgo de sanciones. También aplicamos controles con respecto a nuestros pagos, utilizando un enfoque basado en el riesgo para garantizar que sean coherentes con los requisitos de esta política.

Exigimos a los empleados que estén atentos al riesgo de sanciones y que informen al área de Cumplimiento sobre cualquier asunto relacionado con las sanciones.

Somos transparentes con los bancos y las contrapartes de Volcan en relación con nuestro negocio.



Línea de denuncias

Cada uno de nosotros es responsable de garantizar el cumplimiento de nuestros compromisos. Esperamos que nuestros empleados y contratistas hablen abiertamente y planteen sus preocupaciones sobre posibles infracciones del Código de Conducta y de esta política a su jefe, supervisor o a través de otros canales de comunicación de infracciones disponibles. Nuestros canales de línea de denuncias están a disposición de los empleados, los contratistas y las partes externas. Volcan toma en serio todas las comunicaciones de denuncias y las tramita sin demora.

Volcan no tolera represalias contra ninguna persona que hable abiertamente sobre conductas que considere poco éticas, ilegales o que se opongan a nuestro Código de Conducta y a nuestras políticas, incluso si la denuncia no se confirma, siempre que el denunciante no haya presentado una denuncia falsa deliberadamente.

Gestión de Consecuencias

Volcan toma en serio las infracciones de nuestro Código de Conducta y de nuestras políticas. Las consecuencias del incumplimiento de esta política dependen de la gravedad de la infracción, pero pueden sancionarse de acuerdo con el Estándar de Gestión de Consecuencias. En ciertos casos también pueden implicar una responsabilidad civil y/o penal.



Términos clave

Leyes antiboicot:

leyes aplicadas por ciertos estados para prohibir el cumplimiento de un boicot a otros estados.

Sanciones de bloqueo:

sanciones que congelan o bloquean activos, fondos y/o recursos económicos de un destinatario de sanciones y que prohíben poner a disposición de dicho destinatario de sanciones activos, fondos y/o recursos económicos, ya sea directa o indirectamente.

Territorio embargado:

cualquier país o territorio que sea objeto de sanciones amplias (es decir, de todo el país o el territorio). Actualmente Crimea, Cuba, Irán, Corea del Norte y Siria son territorios embargados. Los territorios embargados pueden cambiar.

Sanciones:

leyes, reglamentos y medidas obligatorias promulgadas por autoridades impositoras de sanciones (autoridades gubernamentales u organizaciones supranacionales) con el objeto de prohibir o restringir los negocios con o en los que participan determinados individuos, grupos, entidades, buques, aeronaves, regímenes, países o territorios. Dichas leyes, regulaciones y medidas pueden restringir, ya sea directa o indirectamente, las transacciones relacionadas con mercancías, servicios, pagos y transferencias de capital o el movimiento de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, además de concesiones de licencias y obligaciones de presentación de informes.

Destinatario de sanciones:

- cualquier persona, entidad, organización, gobierno, buque o aeronave que figure como destinatario en la lista de sanciones de bloqueo

(por ejemplo, los nacionales especialmente designados de Estados Unidos)

- cualquier entidad que posea el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o que esté controlada por cualquiera de esos destinatarios listados.

Autoridad sancionadora:

cualquier organización supranacional o cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos (EE. UU.), las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), Suiza o de cualquier otra jurisdicción aplicable que imponga sanciones.

Entidad de Identificación de Sanciones Sectoriales (SSI):

cualquier entidad que esté sujeta a sanciones sectoriales, y cualquier entidad que sea propiedad en el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o que esté controlada por cualquiera de dichas entidades.

Sanciones sectoriales:

sanciones impuestas por cualquier autoridad sancionadora que no imponen sanciones de bloqueo, sino que restringen la capacidad de determinadas personas o entidades de acceder a financiación o de exportar o importar equipos, bienes, tecnología o servicios. Esto incluye a las entidades que figuran en la lista de identificación de sanciones sectoriales de Estados Unidos.

Controles comerciales:

restricciones comerciales impuestas por las autoridades gubernamentales y/u organizaciones supranacionales contra determinados países, organizaciones e individuos. Algunos ejemplos de controles de comercio son las restricciones de importación y exportación, así como las leyes antiboicot.



Recursos adicionales

Nuestros Valores

Código de Conducta

Procedimiento Conoce a tu contraparte –
Clientes

Procedimiento Conoce a tu contraparte –
Proveedores de bienes y servicios

Nuestro Propósito

**“ Proveer de forma responsable
los productos que hacen posible
la vida cotidiana ”**



Glencore plc
Baarermattstrasse 3
CH-6340 Baar
Switzerland

TEL +41 41 709 2000
FAX +41 41 709 3000
EMAIL info@glencore.com
WEB glencore.com